



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO



PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2,022

Calculado para el ejercicio que comienza el día uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós

DECRETO N° 02

El Concejo Municipal de San Dionisio, CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la Republica en el Artículo 203 le otorga la autonomía a los Municipios; el artículo 204 en el numeral segundo establece como parte de esta autonomía la facultad de decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- II. Que el Código Municipal establece en el artículo 72, que los Municipios están obligados a desarrollar su actividad administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- III. Que el artículo 81 del Código Municipal establece que debe someterse a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2,022, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO

Art. 1. Esta Ordenanza tiene como Objeto establecer el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la administración pública municipal de San Dionisio con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós Así:

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PRIMERA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 5,321.27
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 114,551.91
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 88.49
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,148.70
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 290,125.56
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 20,000.00
		\$ 434,235.93

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUNDA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 302,712.68
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 94,546.48
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 31,881.77
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 5,095.00
	TOTAL	\$ 434,235.93

Art. 2. El presente Presupuesto se aplicara bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental y se estructura de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
Departamento de Usulután
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2,022

U.P.	LT	CONCEPTO	AREAS DE GESTIÓN	
01	0101	DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL Direccion y Administracion Superior . Concejo . Secretaría . Auditoria Interna . Despacho Alcalde . Sindicatura	AG1 - CONDUCC. ADMINISTRATIVA	
	0102	Administracion Financiera y tributaria . Contabilidad UACI . Tesorería . Colecturía . Catastro . Cuentas Ctes.		
02	0201	SERVICIOS MUNICIPALES Servicios Internos . Registro del Estado Familiar		
	0202	Servicios Externos . Unidad Niñez y Adolescencia . Servicios Generales . Unidad Medio Ambiente . Cementerios . Unidad mpal. de Mujer . Parques . Unidad Acceso a la Inf . Aseo Publico . Unidad de Gestion Documental . Alumbrado Publico . Unidad de Promocion Social		
03	0301	INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Infraestructura para el Desarrollo Social		AG3 - DESARROLLO SOCIAL
	0302	Fortalecimiento para el Desarrollo Social		
04	0401	INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Infraestructura para el desarrollo economico	AG4 -APOYO AL DES. ECONOMIC.	
	0402	Fortalecimiento para el Desarrollo Economico		
05	0501	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL Amortizacion de la Deuda Publica	AG5 - DEUDA PUBLICA	

CLASIFICACIONES ECONOMICAS DE GASTO

- 21 GASTOS CORRIENTES
- 22 GASTOS DE CAPITAL
- 23 APLICACIONES FINANCIERAS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- 1 FONDO GENERAL
- 2 FONDOS PROPIOS
- 4 PRESTAMOS INTERNOS

FUENTES DE RECURSOS INTERNOS

- 120 LIBRE DISPONIBILIDAD
- 000 FONDOS PROPIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO, DEPTO. USULUTÁN
Proyección de Remuneraciones a Recursos Humanos permanente para el Año de 2022
En dólares de los Estados Unidos de América

No	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO O PUESTO	UNIDAD	LINEA DE TRABAJO	SUELDO		Prestaciones		INSAFORP %		I.S.S.S		A.P.F. CREZER		A.F.P. CONFIA		TOTAL
					Mensual	Anual	Aguiñeros	Otros	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
1	JOSE AGUSTIN ZELAYA VELASQUEZ	ALCALDE MPAL.	0101	\$ 1,900.00	22,800.00	1,900.00	200.00	200.00		\$ 75.00	900.00	\$ -	147.25	1,787.00	2,667.00	27,567.00	
2	JUAN ANTONIO BERNALES CHAVARRIA	SINDICO MPAL.	0101	\$ 800.00	9,600.00	800.00	200.00			\$ 60.00	720.00	\$ -	62.00	744.00	1,464.00	12,064.00	
3	MARINA DEL CARMEN MORENO RIVAS	SECRETARIA	0101	\$ 600.00	7,200.00	600.00	200.00			\$ 45.00	540.00	\$ -	46.50	558.00	1,098.00	9,098.00	
	TOTAL (LT 0101)			3,300.00	39,600.00	3,900.00	600.00	0.00		180.00	2,160.00	0.00	255.75	3,069.00	5,229.00	48,729.00	
4	BENJAMIN RAMOS MARTINEZ	ENC. DE CONTAB.	0102	\$ 741.00	8,892.00	741.00	200.00			\$ 55.58	666.96	\$ 57.43	688.18	0.00	1,355.12	11,189.12	
5	ALEX OTOMIEL MELENDEZ ORTIZ	TESORERO	0102	\$ 600.00	7,200.00	600.00	200.00			\$ 45.00	540.00	0.00	46.50	558.00	1,098.00	9,098.00	
6	GLORIBEL GUADALUPE BAIRES HERNANDEZ	ENC. CTAS. CTES. Y CATASTRO	0102	\$ 704.00	8,448.00	704.00	200.00			\$ 52.80	633.60	0.00	54.56	654.72	1,288.32	10,640.32	
7	ANA LUCIA VEGA DE RIVAS	COLECTORA	0402	\$ 683.00	8,196.00	683.00	200.00			\$ 30.85	367.80	\$ 52.93	635.16	0.00	1,002.96	10,081.96	
	TOTAL (LT 0102)			2,728.00	32,736.00	2,728.00	800.00	0.00		184.03	2,208.36	110.36	1,324.32	1,272.72	4,745.40	41,009.40	
8	ANA CRISTINA LARIOS TORRES	JEFE DEL R. E. F.	0201	\$ 836.86	10,042.32	836.86	200.00			\$ 62.78	753.12	80.87	728.04	0.00	1,481.16	12,560.34	
	TOTAL (LT 0201)			836.86	10,042.32	836.86	200.00	0.00		82.76	753.12	80.87	728.04	0.00	1,481.16	12,560.34	
9	PEIRO JURADO ORTIZ	ORDENANZA MPAL.	0202	\$ 561.60	6,739.20	561.60	200.00			\$ 42.12	505.44	\$ 43.52	522.24	0.00	1,027.68	8,528.48	
10	JOSE ISMAEL SANTOS	ENC. MANT. PARO.	0202	\$ 561.60	6,739.20	561.60	200.00			\$ 42.12	505.44	\$ 43.52	522.24	0.00	1,027.68	8,528.48	
11	SALVADOR ANTONIO LIBERATO V.	ENC. U. MED. AMB.	0202	\$ 683.00	8,196.00	683.00	200.00			\$ 51.23	614.76	\$ 52.93	635.16	0.00	1,249.92	10,328.92	
12	RAFAEL ARTURO ZELAYA DIAZ	ENC. U.A.I.P.	0202	\$ 721.00	8,652.00	721.00	200.00			\$ 54.08	648.96	0.00	55.86	670.56	1,319.52	10,892.52	
13	JOSE RICARDO ASCENCIO CERVA	ENC. UNIDAD DE GESTION INST.	0202	\$ 854.00	10,248.00	854.00	200.00			\$ 64.05	768.60	\$ 66.19	794.28	0.00	1,562.88	12,864.88	
14	PEDELINA DE JESUS ROMERO DE CRUZ	ENC. UNIDAD MPAL. DE MUJER	0202	\$ 633.00	7,596.00	633.00	200.00			\$ 47.48	569.76	0.00	49.06	588.72	1,158.48	9,587.48	
15	CARLOS JACOB OJINEZ ORRIGO	ENC. U.P.S	0202	\$ 633.00	7,596.00	633.00	200.00			\$ 47.48	569.76	0.00	49.06	588.72	1,158.48	9,587.48	
	TOTAL (LT 0202)			4,647.20	55,766.40	4,647.20	1,400.00	0.00		348.56	4,182.72	206.18	2,473.92	154.00	1,848.00	70,318.24	
TRANSCENCIA A INSAFORP % SIFRANILLA - ISSS																	
GRAN TOTAL POR TODAS LAS LINEAS				11,512.06	138,144.72	11,512.06	3,009.00			775.35	9,304.20	317.19	4,526.28	510.81	6,129.72	21,233.84	173,990.42

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
Proyección Planilla a concejales para el ejercicio 2.022

En dólares de los Estados Unidos de América

No.	NOMBRE	CARGO	NOMBRE ENTIDAD	L.T.	REMUNERACION		Aporte por Contribuciones Patronales				TOTAL				
					MENSUAL	ANUAL	ISS		A.F.P. CONFIA			A.F.P. CRECER			
							MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL		
1	Luis Cesar Beltrán Martínez	Primer Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7.200.00	\$ 45.00	540.00	46.50	558.00	\$ -	0.00	1.098.00	8.298.00	
2	Patricia Guadalupe Ramirez	Segundo Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7.200.00	\$ 45.00	540.00	46.50	558.00		0.00	1.098.00	8.298.00	
3	Julio Alberto Torres Osorio	Tercer Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7.200.00	\$ 45.00	540.00	46.50	558.00	\$ 46.50	558.00	1.098.00	8.298.00	
4	Oscar Armandic Reyes Gortzales	Cuarto Regidor Propietario	CONCEJAL	0101	\$ 600.00	7.200.00	\$ 45.00	540.00	46.50	558.00		0.00	1.098.00	8.298.00	
5	José Ruben Baltes Perdomo	Primer Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4.200.00	\$ 26.25	315.00			\$ 26.25	315.00	630.00	4.830.00	
6	William Antonio Pacilla	Segundo Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4.200.00	\$ 26.25	315.00			\$ 26.25	315.00	630.00	4.830.00	
7	Marlon Leonel Lainez Quimianilla	Tercer Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4.200.00	\$ 26.24	314.88			\$ 26.25	315.00	629.88	4.829.88	
8	Iris Maricela Mejía Quezada	Cuarto Regidor Suplente	CONCEJAL	0101	\$ 350.00	4.200.00	\$ 26.24	314.88			\$ 26.25	315.00	629.88	4.829.88	
TRANSFERENCIA A INSAFORP 1% S/PLANILLA ISSS							38.00	456.00						456.00	
TOTAL GENERAL						3.880.00	45.600.00	284.98	3,419.76	139.50	1,874.00	151.50	1,818.00	6,911.76	52,987.76

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
AÑO 2022

(En Dolares de los Estados Unidos de America)

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(3) Fondo General

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(4) LIBRE DE DISPONIBILIDAD			(8) SUBTOTAL	(9) Fondos Propios	(10) Préstamos Externos	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(5) Libre Disponibilidad	(6) Inversión	(7) OTROS						
11801	DE COMERCIO.				\$ 1,678.82					\$ 1,678.82
11802	DE INDUSTRIA				\$ 2,718.39					\$ 2,718.39
11804	DE SERVICIOS				\$ 343.92					\$ 343.92
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO				\$ 469.97					\$ 469.97
11818	VIALIDADES				\$ 110.17					\$ 110.17
11899	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS				\$ -					\$ -
12105	FOR SERV. DE CERTIF. O VISADO DE DOC. DE IDENTIFIC.				\$ 71.90					\$ 71.90
12108	FOR EXP. DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION				\$ 24,082.22					\$ 24,082.22
12109	ALUMBRADO PUBLICO				\$ 9,849.88					\$ 9,849.88
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES				\$ 1,677.99					\$ 1,677.99
12114	FIESTAS				\$ 5,997.23					\$ 5,997.23
12117	PAVIMENTACION				\$ 5,709.17					\$ 5,709.17
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS				\$ 40,349.18					\$ 40,349.18
12119	RASTRO Y TIANGUE				\$ 713.99					\$ 713.99
12189	TASAS DIVERSAS				\$ 72.99					\$ 72.99
12210	PERMISOS Y LICENCIAS. IMPLS.				\$ 19,186.67					\$ 19,186.67
12211	CORTEJO DE FIERROS				\$ 71.06					\$ 71.06
14299	SERVICIOS DIVERSOS				\$ 88.49					\$ 88.49
15301	MULTAS PRIMORA DE IMPUESTOS				\$ 4.65					\$ 4.65
15302	INTERESES PRIMORA DE IMPUESTO				\$ 325.25					\$ 325.25
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL				\$ 21.46					\$ 21.46
15313	MULTAS AL COMERCIO				\$ 29.28					\$ 29.28
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES				\$ 1,333.50					\$ 1,333.50
15315	INTERESES PVENTA DE INMUEBLES				\$ 86.52					\$ 86.52
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES				\$ 983.75					\$ 983.75
16703	RENTABILIDAD BANCARIA				\$ 647.32					\$ 647.32
16798	INGRESOS DIVERSOS				\$ 716.97					\$ 716.97
16902	DE EMPRESAS NO PRIV. FINANCIERAS				\$ 154.66					\$ 154.66
16903	TRANSF. CORRIENTES DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO				\$ 33.00					\$ 33.00
16904	TRANSF. CORRIENTES DE PERSONAS NATURALES.				\$ -					\$ -
16201	TRANSF. CORRIENTES DEL SECT. PUB.				\$ 93.00					\$ 93.00
22201	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECT. PUB.				\$ -					\$ -
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores				\$ 20,000.00					\$ 20,000.00
32102	SALDO INICIAL EN BANCOS				\$ -					\$ -
	Total Objeto especifico	\$ 289,904.90	\$ -	\$ -	\$ 289,904.90	\$ 144,331.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 434,235.93

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	2	000	51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ 3,600.00
1	01	01	2	000	54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 400.00
1	01	01	2	000	54109	Llantas y neumáticos	\$ 600.00
1	01	01	2	000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 4,800.00
1	01	01	2	000	54119	Materiales Eléctricos	\$ 4,000.00
1	01	01	2	000	54201	Servicios de energía eléctrica	\$ 11,271.12
1	01	01	2	000	54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ 7,059.12
1	01	01	2	000	54205	Alumbrado público	\$ 31,582.92
1	01	01	2	000	54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 2,000.00
1	01	01	2	000	54304	Transportes fletes y almacenamientos	\$ 1,317.32
1	01	01	2	000	54305	Servicios de publicidad	\$ 1,000.00
1	01	01	2	000	54314	Atenciones oficiales	\$ 500.00
1	01	01	2	000	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ 1,020.00
1	01	01	2	000	54401	Pasajes al interior	\$ 600.00
1	01	01	2	000	54402	Pasajes al exterior	\$ 1,500.00
1	01	01	2	000	54403	Viaticos por comisión interna	\$ 300.00
1	01	01	2	000	54404	Viaticos por comisión externa	\$ 250.00
1	01	01	2	000	54602	Depósitos de desechos	\$ -
1	01	01	2	000	55799	Gastos diversos	\$ 14,400.05
						sub-total	\$ 86,056.53
1	02	02	2	000	51101	Sueldos	\$ 32,520.00
1	02	02	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 2,710.00
1	02	02	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,200.00
1	02	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 2,764.26
1	02	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFPS)	\$ 2,520.24
1	02	02	2	000	51901	Honorarios	\$ 12,600.00
1	02	02	2	000	54301	Mant. y reparacion de bienes muebles	\$ 3,660.00
1	02	02	2	000	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ 300.00
						sub-total	\$ 58,274.50
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 144,331.03

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2022
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: LIBRE DISPONIBILIDAD**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	1	120	51101	Sueldos	\$ 85,200.00
1	01	01	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 3,300.00
1	01	01	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 600.00
1	01	01	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 7,309.20
1	01	01	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 6,561.00
1	01	01	1	120	51901	Honorarios	\$ -
1	01	01	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 304.00
1	01	01	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 102.00
1	01	01	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 258.00
1	01	01	1	120	54602	Depósitos de desechos	\$ 9,600.00
1	01	01	1	120	55799	Gastos diversos	\$ 17,481.72
1	01	01	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ 100.00
						sub-total	\$ 130,815.92
1	01	02	1	120	51101	Sueldos	\$ 32,736.00
1	01	02	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 2,728.00
1	01	02	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 800.00
1	01	02	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 2,208.36
1	01	02	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 2,537.04
1	01	02	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 1,154.00
1	01	02	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 481.00
1	01	02	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,055.00
1	01	02	1	120	54119	Materiales Eléctricos	\$ 7.00
1	01	02	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 96.00
1	01	02	1	120	61101	Mobiliarios	\$ 880.00
1	01	02	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ 750.00
1	01	02	1	120	61403	Derechos de propiedad intelectual	\$ 200.00
						sub-total	\$ 45,632.40
1	02	01	1	120	51101	Sueldos	\$ 10,042.32
1	02	01	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 836.86
1	02	01	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 200.00
1	02	01	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 753.12
1	02	01	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 728.04
1	02	01	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 180.00
1	02	01	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 46.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
AÑO 2022

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: LIBRE DISPONIBILIDAD**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	02	01	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 200.00
						sub-total	\$ 12,986.34
1	02	02	1	120	51101	Sueldos	\$ 55,766.40
1	02	02	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 4,647.20
1	02	02	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,400.00
1	02	02	1	120	51201	Sueldos	\$ 17,940.00
1	02	02	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 4,182.72
1	02	02	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 4,321.92
1	02	02	1	120	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 36.00
1	02	02	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 985.00
1	02	02	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 580.00
1	02	02	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 2,426.00
1	02	02	1	120	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 14.00
1	02	02	1	120	54119	Materiales Eléctricos	\$ 7.00
1	02	02	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 2,459.00
1	02	02	1	120	54202	Servicios de agua	\$ 1150.00
1	02	02	1	120	54314	Atenciones oficiales	\$ 1,390.00
1	02	02	1	120	61101	Mobiliarios	\$ 1,905.00
1	02	02	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ 980.00
1	02	02	1	120	61199	Bienes muebles diversos	\$ 280.00
						sub-total	\$ 100,470.24
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 289,904.90

DISPOSICIONES GENERALES

Art 3. Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, para ordenar y enmarcar la Ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicaran a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las Unidades Designadas para tal propósito, actuando cada uno dentro de su área de competencia.

Art 4. El registro y control de la ejecución del presente presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, que ejercerán tanto la auditoria interna, así como de la Corte de Cuentas de la Republica.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán las últimas como regulaciones específicas.

De la Ejecución del Presupuesto

Art 5. Las presentes disposiciones Generales son parte de los documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestarios

Art. 6. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un Crédito Presupuesto, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestarios

Art 7. Los créditos presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la Administración Municipal.

Utilización de Asignaciones

Art. 8. Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal que corresponda; y se utilizarán únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido legalmente modificada por un Acuerdo Municipal.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de funcionarios y empleados y otros Compromisos

Art. 9. El Concejo Municipal o el alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos relacionados con los mismos, si no existe asignación presupuestaria que ampare la erogación de fondos por el tiempo y el salario que devengará la persona a nombrar, ya sea a través de ley de salarios, contrato o jornales. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

De los Sobrantes de autorizaciones de gastos

Art. 10. La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

SalDOS Pendientes de pago deben considerarse en el ejercicio siguiente

Art. 11. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de asignaciones y Cuotas

Art. 12. Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los gastos fijos

Art. 13. Para efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécima parte, correspondiendo una parte cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad pública y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, y otras contribuciones por cuotas fijas, combustibles para vehículos municipales, etc.

Legalización y pagos Anticipados

Art.14. Se faculta al Alcalde Municipal, para que ordene al Tesorero, cancele los sueldos de los Funcionarios y Empleados de esta Alcaldía hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del municipio.
Se podrá anticipar la legalización respectiva, hasta con quince días hábiles a su vencimiento.

Si después de la legalización del recibo o planilla de sueldos y antes del pago dejare el funcionario, empleado o trabajador su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo o sin causa justificada, el Alcalde estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al momento de efectuarse el pago, pero si el pago ya se hubiere efectuado, el descuento se hará en el mes siguiente.

Responsabilidad en los gastos Ilegales

Art 15. El gasto ilegal hace responsables a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaran, por el pago indebido. El Responsable de la Contabilidad, participara de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16. Los funcionarios y empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17. Para los créditos comprendidos con cargos al presupuesto que al treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 18. El Alcalde mensualmente evaluara la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estime necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondan a los proyectos o programas. En los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos. Conforme al calendario de actividades.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.




José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal

Luis Cesar Beltrán Martínez
Primer Regidor Propietario

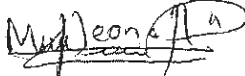
Julio Alberto Torres Osorio
Tercer Regidor Propietario


Patricia Guadalupe Ramírez
Segunda Regidora Propietaria

Oscar Armando Reyes Gonzalez
Cuarto Regidor Propietario


José Rubén Batres Perdomo
Primer Regidor Suplente


William Antonio Padilla
Segundo Regidor Suplente


Marlon Leonel Láinez Pineda
Tercer Regidor Suplente


Iris Marcela Mejía Quezada
Cuarta Regidora Suplente




Mariana del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal